



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
DISTRITO JUDICIAL DEL TOLIMA

AVISO No. 003

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE IBAGUÉ – DISTRITO JUDICIAL DEL TOLIMA**

INFORMA

A los miembros de la comunidad en general, de la existencia de los siguientes medios de control:

MEDIO DE CONTROL: SIMPLE NULIDAD
RADICACIÓN: 73001-33-33-007-2017-002015-00
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE MELGAR
DEMANDADO: ASOCIACION DE VIVIENDA COMUNITARIA “RINCÓN DE CARACOLÍ”

El objeto de la presente demanda es que se declare la Nulidad de la **Resolución No. 13-267 del 26 de agosto de 2013**, “*Por cual se concede licencia de urbanismo y subdivisión en modalidad de urbana*” proferida por la Dirección del Departamento Administrativo de Planeación Municipal del Municipio de Melgar (Tolima), respecto del cual esta despacho judicial profirió auto de fecha catorce (14) de julio de dos mil diecisiete (2017), mediante el cual se **ADMITIO** la demanda.

Dando cumplimiento a lo ordenado y de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del Artículo 171 del C. P. A. y de lo C. A., se fija el presente aviso en la página web de la Rama Judicial, a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018), por el término de traslado de diez (10) días, con el fin de que los interesados intervengan en el referido proceso.

MARTHA LILIANA ACOSTA CAMACHO
Secretaria